

Proceso. PETICION DE HERENCIA
Demandante: ADRIANA RAMIREZ MONTES.
Demandados: herederos EDELMIRA MONTES y LUZ STELLA MONTES RAMIREZ
Radicado: 500013110002--2022-00073-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de octubre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dosmil veintitres (2023)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada del auto admisorio de la demanda a la señora MARIA ESPERANZA ABAD VELASQUEZ, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 6 de octubre de 2023, toda vez que según lo acredita la apoderada de la parte demandante hizo envío de la boleta de citación para notificación a la citada demandada el día 2 de octubre de la misma anualidad.

Se le indica a la parte demandante que en cualquier caso, es imprescindible que conjuntamente con la entrega de la boleta de citación para notificación personal, se le haga entrega de copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y sus anexos, tal como lo indica el párrafo final del inciso primero del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, que al tenor indica “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio”.

El término de traslado de la demanda, empezará a correr de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del inciso tercero ibidem.

Que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso sexto del auto admisorio de la demanda en el sentido que se lleve a cabo el emplazamiento a los herederos indeterminados de las causantes EDELMIRA MONTES y LUZ STELLA MONTES RAMIREZ.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219e4167909f6d77f1ba50b7d7d13a1cee99fdb85464968a8c3628dbe1d773ce**

Documento generado en 23/11/2023 01:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>